## ACTA N° 1431

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las once horas del/ día veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala / de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia -convocados/ por el señor Presidente Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, en razón del feriado del día de ayer- bajo la Presidencia del mismo, los señores Ministros doctores Juan/ Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y Silvano // Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. El señor Pre-Sidente informa que, de conformidad a lo normado por el Art. 30, inc. 10° del De creto-ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 57/83 por la cual concede a la/ Oficial Superior de la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal Haydée // Francisca Parola de Rojas los días de licencia compensatoria correspondiente a / la Feria Judicial del mes de enero que se le adeudan, a partir del día 23 del co rriente y hasta el 26 de junio próximo, inclusive, sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo.Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y previa lectura del // instrumento mencionado, ACORDARON: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 57/ 83. SEGUNDO: Licencia extraordinaria. Visto el estado de emergencia en que se en cuentra la Provincia como consecuencia de los desbordes del río Paraguay y sus / afluentes y en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial me diante el Decreto N° 635 del 23 de mayo del corriente año, ACORDARON: 1°) Esta-/ blecer que el personal femenino del Poder Judicial podrá hacer uso total o par-/ cial de las Ferias que tuviese pendientes de años anteriores, de la correspon-// diente al mes de julio del corriente año y de la de diciembre 1983-enero 1984 a partir de la fecha de la presente, cuando así lo solicite para trasladarse fuera de las ciudades de Formosa y Clorinda con su grupo familiar. 2°) Reconocer a dicho personal, una vez agotadas las ferias mencionadas precedentemente, el dere-/ cho al uso de una licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de/ diez (10) días, prorrogable tantas veces como sea necesario por igual período y/ mientras dure la situación de emergencia. 3°) Las interesadas en usufructuar las ferias y/o licencias reglamentadas precedentemente, deberán presentar una solici tud exponiendo las razones personales y familiares que las motivan, constituyendo, al mismo tiempo, domicilio especial en el lugar donde residirán; domicilio / éste en el que serán notificadas de la caducidad de las medidas de excepción ins trumentadas. En caso de no poder cumplimentar éste último requisito, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días en forma documentada. Asimismo deberán, en i//..gual plazo, acompañar certificación policial que acredite su residencia fuera de las ciudades de Formosa y Clorinda. 4°) La prórroga expresada en el artícu lo 2° se producirá automáticamente contra la presentación por parte del agente / de certificación expedida por la Policía del lugar de su residencia. 5°) Para el otorgamiento de las ferias y/o licencias extraordinarias previstas se tendrán / en cuenta, además de las razones personales y familiares que las motiven, que el concurso de la agente no resulte extrictamente necesario y que su ausencia no re sienta el servicio al cual se encuentra afectada. 6°) Las ferias y/o licencias / extraordinarias mencionadas serán otorgadas por el Presidente de este Alto Cuerpo ad-referendum del mismo. TERCERO: Asociación Judicial Formosa s/pedido (Nota/ N° 1529/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por la entidad mencionada,/ por la cual solicitan se considere la posibilidad de otorgar licencia con goce / de haberes al personal femenino de este Poder en razón de la situación por la // que atraviesa la Provincia,  $\underline{\text{ACORDARON}}$ : Estar a lo resuelto en el punto  $2^{\circ}$  de la/ presente. CUARTO: Auxiliar Principal Federico Rolón s/Historia Clínica (Nota N°/ 1550/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica adjunta, atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judi cial, ACORDARON: Tener por concedida licencia al presentante desde el 7 del co-/ rriente hasta el 6 de julio próximo, inclusive. QUINTO: Ministro de Gobierno remite copia Ley Provincial N° 1307 modificatoria de las Leyes N°s. 1206 y 1036 de Caja Forense. Visto el instrumento legal mencionado por el cual se modifican los incisos  $4^{\circ}$  y  $5^{\circ}$  del Art.  $2^{\circ}$  de la Ley  $8^{\circ}$  1206 y el Art.  $14^{\circ}$  de la Ley  $8^{\circ}$  1036 de Caja Forense, ACORDARON: Tener presente y hacer saber a los señores Jueces Pro-/ vinciales con remisión de copia de la misma. SEXTO: Oficial María Rosa Campos de Gómez, solicita segunda parte de licencia por maternidad (Nota Nº 1584/83-Sec. / Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y el Certificado de Nacimiento acompañado; atento a lo resuelto en Acuerdo N° 1426 y a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la segunda parte de licencia por maternidad desde el 12 del corriente hasta el 9 de julio próximo, inclusive. SEPTIMO: Informe del señor Ministro Dr. Juan Fernán dez Bedoya. En este estado el señor Ministro doctor Juan Fernández Bedoya, infor ma respecto a las gestiones atinentes a este Poder Judicial que se le encomendaran y que realizara en la Capital Federal (conf.Resolución N° 09/83). Oído lo // cual, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Señor Manuel Reinerio Guillén, su pro-/ //..puesta. Visto la nota presentada por el propietario del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Palo Santo, señor Manuel Reine rio Guillén, por la cual, teniendo en cuenta que el contrato vigente fenece el // día 31 del corriente mes, ofrece continuar locando dicho inmueble, por un alqui-/ ler mensual de \$a. 700.- indexado trimestralmente; y considerando: que el local / se adapta a las necesidades de la dependencia que allí funciona, que se trata de/ la prosecución de una locación, por un alquiler mensual inferior al que actualmer te se abona, según el contrato anterior, y las dificultades para lograr otro lo-/ cal adecuado, el Cuerpo estima conveniente aceptar la propuesta. Por ello y de // conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, punto 3°, inc. d) de la Ley N° 576/72, ACORDARON: 1°) Disponer la locación del inmueble referido, mediante contratación, directa, ubicado en la Manzana 46 de la localidad de Palo Santo, propiedad del se ñor Manuel Reinerio Guillén, por el término de dos años a partir del  $1^\circ$  de junio, próximo, a razón de Setecientos pesos argentinos (\$a. 700.-) mensuales, con rea-, juste por trimestres vencidos, conforme al índice de costo de vida de la ciudad, de Formosa, publicado por el Area de Estadísticas, Censos y Documentación de la , Provincia, con opción a prórroga por parte de la locataria, por igual término. /, 2°) Encuadrar la presente disposición en el Art. 25, punto 3°, inc. d) de la Ley, N° 576/72 de Contabilidad de la Provincia. 3°) Imputar el gasto que demande el /, cumplimiento de la presente, a la Jurisdicción 10-Pda.Ppal. 12 -Bienes y Servi-/, cios no personales- Pda. Pcial. 1220 - Servicios no personales - Pda. Sub-Pcial. 235-Alquileres- del Presupuesto General vigente. 4°) Autorizar a la Presidencia a su cribir el pertinente contrato. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se, comunicase y registrase.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY

PRESIDENTE

JUAN FERNAMDEZ BEDOYA

MINISTRO

SERGIO ALPREDO MARTINEZ MINISTRO

J LE COMMON ALTROPP MUNICIPAL

KING MILLIANS batal o (A)